



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 02-GADPRSSC-YECM-2026

LA PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN SALVADOR DE CAÑARIBAMBA, TGLA. YOLANDA CHAVEZ MENA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado ejercerán únicamente las competencias y facultades que les sean atribuidas por la Constitución y la ley, debiendo coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos constitucionales;

Que, la Constitución de la República reconoce el interés superior de niñas, niños y adolescentes como principio de aplicación obligatoria en todas las actuaciones de las instituciones públicas;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General regulan los procedimientos de contratación que realizan las entidades del sector público, bajo los principios de legalidad, transparencia, igualdad, concurrencia, publicidad, eficiencia, calidad y responsabilidad;

Que, mediante Informe de Necesidad y Términos de Referencia elaborados por la Técnica del GADPRSSC asignada al Proyecto CDI Nuevo Porvenir, se justificó la necesidad institucional de contratar el **"Servicio de alquiler de vehículo con conductor, para la movilización de niñas y niños de 1 a 3 años de edad que asisten al Centro de Desarrollo Infantil CDI Nuevo Porvenir"**, estableciéndose el alcance, especificaciones técnicas, plazo y demás condiciones requeridas para la contratación;

Que, mediante Memorando Nro. 0124-2026-GADPRSSC-LCST, la Ing. Ligia Sigcha Técnica del GADPRSSC, se presentó el Estudio de Mercado o Instrumento para la Determinación del Presupuesto Referencial para la revisión aprobación, por parte de la Sra. Presidenta del GADPRSSC Tgla. Yolanda Chávez;

Que, mediante Memorando Nro. 007-YECM-GADPRSSC-2026, la Sra. Presidenta del GADPRSSC Tgla. Yolanda Chávez aprueba el Estudio de Mercado;

Que, existe la Certificación Presupuestaria emitida por la Secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Salvador de Cañaribamba, mediante la cual se certifica la existencia de recursos suficientes para financiar la presente contratación;

Que, mediante Memorando Nro. 0125-2026-GADPRSSC-LCST, la Técnica del GADPRSSC asignada al Proyecto CDI Nuevo Porvenir remitió para revisión y aprobación los pliegos del procedimiento de Feria Inclusiva, solicitando además la



aprobación del cronograma y la emisión de la correspondiente Resolución de Inicio del Proceso;

Que, mediante Memorando Nro. 009-YECM-GADPRSSC-2026, la Sra. Presidenta del GADPRSSC Tgla. Yolanda Chávez solicita la actualización de los pliegos;

Que, mediante Memorando Nro. 0126-2026-GADPRSSC-LCST, la Técnica del GADPRSSC asignada al Proyecto CDI Nuevo Porvenir remitió para revisión y aprobación los pliegos actualizados del procedimiento de Feria Inclusiva;

Que, revisados los pliegos del procedimiento, se verifica que éstos cumplen con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento.

Autorizar el inicio del procedimiento de **FERIA INCLUSIVA**, código **FI-GADPRSSC-2011-2026-00003**, para la contratación del "**Servicio de alquiler de vehículo con conductor, para la movilización de niñas y niños de 1 a 3 años de edad que asisten al Centro de Desarrollo Infantil CDI Nuevo Porvenir**", con un presupuesto referencial de **USD 3.660,00 (TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100)**, más IVA, y un plazo de ejecución de **61 días término**, conforme a los documentos que integran el expediente administrativo.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos.

Aprobar los pliegos del procedimiento de Feria Inclusiva, elaborados para la contratación antes descrita, por cumplir con la normativa vigente en materia de contratación pública.

Artículo 3.- Aprobar el cronograma.

Aprobar el cronograma constante en los pliegos del procedimiento, el mismo que registrará todas las actuaciones precontractuales hasta la adjudicación del contrato.



Artículo 4.- Publicación.

Disponer que la Técnica del GADPRSSC asignada al Proyecto CDI Nuevo Porvenir Ing. Ligia Sigcha, realice la publicación del presente procedimiento, conjuntamente con la presente Resolución, los pliegos y demás documentos habilitantes, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, observando las disposiciones previstas en la LOSNCP, su Reglamento General y la normativa expedida por el SERCOP.

Artículo 5.- Responsable del procedimiento.

Disponer que la Ing. Ligia Sigcha, Técnica del GADPRSSC asignada al Proyecto CDI Nuevo Porvenir, impulse y coordine las actuaciones administrativas del presente procedimiento precontractual, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la máxima autoridad para la adjudicación o declaratoria de desierto.

Artículo 6.- Cumplimiento.

Encárguese del cumplimiento de la presente Resolución a la Técnica del GADPRSSC asignada al Proyecto CDI Nuevo Porvenir y a la Secretaría-Tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Salvador de Cañaribamba, dentro del ámbito de sus competencias.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Dado y firmado en la parroquia San Salvador de Cañaribamba, a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

Tgla. Yolanda Chávez

PRESIDENTA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN
SALVADOR DE CAÑARIBAMBA**